



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTERILIZADOR DE VAPOR (AUTOCLAVE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS PARA EL HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAS 45/2025)

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente administrativo se pretende contratar el SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN AUTOCLAVE DE GRAN CAPACIDAD Y ACCESORIOS, para el Hospital Valle de los Pedroches perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba, adscrita a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Es necesaria la dotación de este equipamiento electromédico, debido a que el existente en el centro adolece de obsolescencia, como consecuencia del paso del tiempo y su uso intensivo a lo largo de los años. Sin ésto, al ser imprescindible para esterilizar el material necesario para las actividades quirúrgicas, en caso de entrar en fase de averías continuadas se tendrían que suspender las operaciones afectando de forma estratégica al funcionamiento regular de la actividad hospitalaria. lo que se justifica la necesidad de su sustitución

En consecuencia, y de forma proactiva se hace necesario llevar a cabo la contratación del suministro de AUTOCLAVE DE GRAN CAPACIDAD Y ACCESORIOS al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo. Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo del Hospital de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO POR EL QUE SE RIGE.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto Simplificado, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025		
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 1/8		







términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ORDINARIA**.

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto simplificado, garantiza las condiciones mínimas necesarias para que la contratación de los suministros en cuestión asegure los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Además, se tramita mediante un **Pliego Específico de Cláusulas Administrativas y Particulares** para la contratación de un suministro mediante procedimiento abierto simplificado y presentación electrónica de ofertas.

El contrato se califica como un contrato de suministro, en los términos del artículo 16 LCSP, al tener por objeto la adquisición de unos bienes corporales (un microscopio quirúrgico y un láser oftalmológico Argón).

3.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectron_ca.html.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

4.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto del presente contrato lo constituye 1 lote con una sola unidad por lo que no procede dividir el objeto en lotes independientes,

2

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 2/8	







5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Como viene establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante t r e s certificados e x p e d i d o s por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

6.-JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad precio.

El apartado 4 del mismo artículo determina que los órganos de contratación velarán porque se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener suministros de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades. Por ello, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta criterios cuantitativos y cualitativos directamente vinculados al objeto del contrato.

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la mejor prestación del suministro que afectará de manera significativa a su mejor ejecución.

De conformidad con todo establecido en los artículos 116.4 y 159 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, los que se especifican en el presente apartado, justificándose su utilización en base a los siguientes extremos:

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025		
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 3/8		



3

Es copia auténtica de documento electrónico





1. Criterios de adjudicación no automáticos.

1.1. Características técnicas y funcionales (máximo 25 puntos)

En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas recogidas en el Anexo I del PPT y las ventajas que presente la oferta respecto a las siguientes características

- Facilidad de utilización
- -Seguridad de uso y de resultados
- -Rendimiento y eficacia

Todo ello, mediante la siguiente escala: Muy buena, buena, apta y no cumple. Con una puntuación máxima conjunta de 25 puntos.

Existe un umbral mínimo aplicable a superar de 12,5 puntos

2. Criterios de Adjudicación Automáticos.

2.1. Oferta económica (máximo 70 puntos)

Se asignará una puntuación conforme a los porcentajes de reducción que se presenten sobre el importe de licitación

Un tramo lineal de 0 a 48 puntos sobre hasta un 24%, sobre la licitación con los siguientes porcentajes de bajada:

Dos puntos por cada punto porcentual ofertado entre 1 y 24% respectivamente, es decir, por ejemplo, si se oferta hasta un 2%: 4 puntos, si se oferta hasta un 22%, 44 puntos.

A partir de una reducción del 24,01 % se establece un tramo en el que se podrán asignar hasta 22 puntos adicionales sobre los 48 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor porcentaje de bajada: 70 puntos.

Resto: 48+(% bajada a valorar X 22/ Mayor % de bajada)

1.4. Criterio medioambiental. (máximo 5 puntos)

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 4/8	







En línea con los objetivos de desarrollo sostenible y el fomento de la contratación pública ecológica, se valora el impacto medioambiental del equipamiento. La inclusión de este criterio se alinea con el artículo 1.3 y el artículo 145.2 de la LCSP, que promueven la consideración de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la contratación pública.

Se valorará el consumo energético asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios del equipo ofertado.

En síntesis, la combinación de estos criterios, tanto cualitativos como cuantitativos, permitirá seleccionar la oferta que no solo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sino que también garantice la máxima eficiencia en la gestión de los recursos públicos minimice el impacto medioambiental y contribuya a la mejora continua de la calidad asistencial.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN;

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicional de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta:

Según se establece en el apartado 23 del cuadro resumen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

"El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados para el suministro del equipamiento electromédico con destino al Hospital Valle de los Pedroches, sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.

Asimismo, deberá presentar, en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, una declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO I	POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025
VERIFICAC	CIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 5/8



copia auténtica de documento electrónico





las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Es un suministro por cantidad cuyo presupuesto base de licitación es 78.347,50 euros (IVA 21% incluido) siendo el importe de IVA de 13.597,50 €

El valor estimado del contrato (VE) asciende a 64.750,00 € (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones).

El resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros". El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2023 (último

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 6/8	







publicado).

Ratio				Da	Datos en %	
Pais: España						
Año: 202	3					
Sector de	e actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros					
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18						
Tasa de	cobertura (% número de empleados): 43,62					
Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)	
Costes	operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59	
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63	
DO3	Resultado económico hasto / Cifra neta de necocios	4205	2.35	5.03	12	

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2023) publicadas por el Banco de España.

De las 29 ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

El coste de las ventas es el 100% - 24,06% = 75,94% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...)

Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 24,06% - 5,93%= 18,13%

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 64.750,00 €.

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025		
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 7/8		



copia auténtica de documento electrónico

7





LOTE 1

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros		
	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) $+$ © $+$ (d)	100	64.750,00
RO1: Valor añadido/cifra neta de negocios	24,06	15.578,85
Equivale al margen bruto/ventas		
RO2: Gastos de personal /cifra neta de negocios	16,37	10.599,58
Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo	0,8	8.479,66
el resto de personal seria indirecto y de administración		
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01)	75,94	49.171.15
El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación	73,31	131171,13
calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción		
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)	18,13	11.739,18
No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios		
ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato		
(d) RO3 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,93	3.839,68

En cuanto al método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA C.P.C.C.

8

Central Provincial de Compras de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9UTQJCHF973BZWD6FXCDNCFFB	PÁG. 8/8	

